

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGOGICA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : GESTION DEL PROGRAMA

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DEL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE PLATAFORMA DIGITAL PARA LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LA LIBERTAD

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA Fortalecer la gestión pedagógica de la GRELL mediante la administración eficiente, soporte técnico especializado y mejora continua de las plataformas tecnológicas educativas, asegurando la disponibilidad, calidad y confiabilidad de la información y de los servicios digitales que contribuyen al logro de aprendizajes de los estudiantes y al fortalecimiento de capacidades de docentes y directivos, en el marco de las funciones de la Subgerencia de Gestión Pedagógica.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar los servicios de un/a profesional para la administración, soporte técnico y gestión tecnológica web de las plataformas educativas y de información de la Subgerencia de Gestión Pedagógica, comprendiendo la Plataforma de Evaluación Censal Regional (ECR), la Plataforma de Cursos Virtuales APISSEK (cap.grell.gob.pe) y el programa Regional de reforzamiento en línea y el Observatorio de la GRELL, garantizando su funcionamiento eficiente, seguro y oportuno para el desarrollo de las acciones pedagógicas institucionales.

III **ALCANCE DEL SERVICIO**

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM
01	170100040163	SERVICIO DE ADMINISTRACION Y GESTION DE LA PLATAFORMA DIGITAL	1	SERVICIO

Actividades:**Administración de Plataformas Tecnológicas**

- Administrar integralmente la Plataforma de Evaluación Censal Regional (ECR), considerando su habilitación, adecuación y mejoras para el año 2026, asegurando un sistema más fluido, estable y amigable para los usuarios.
- Administrar la Plataforma de Cursos Virtuales APISSEK (cap.grell.gob.pe), cumpliendo funciones de administrador general y soporte técnico, garantizando el correcto funcionamiento de cursos, usuarios, contenidos, evaluaciones y certificados.
- Administrar el Programa Regional de reforzamiento en línea para estudiantes.
- Administrar el Observatorio de la GRELL, brindando soporte técnico y funcional para la gestión, visualización y actualización de información y datos requeridos por la Subgerencia de Gestión

Pedagógica y otras instancias autorizadas.

Soporte Técnico y Gestión de Información

- Brindar soporte técnico permanente a las plataformas ECR, APISSEK Reforzamiento y Observatorio GRELL, atendiendo incidencias, requerimientos y consultas de los usuarios.
- Garantizar la seguridad, integridad, respaldo y disponibilidad de los datos alojados en las plataformas.
- Proporcionar información, reportes y datos estadísticos solicitados por la Subgerencia de Gestión Pedagógica, en especial a través del Observatorio GRELL.
- Coordinar con las áreas correspondientes para la implementación de nuevos módulos, funcionalidades o requerimientos técnicos que se requieran.

Desarrollo, Mejora e Implementación

- Realizar la configuración y parametrización de las plataformas actuales para optimizar la organización de la información y la experiencia del usuario, utilizando las herramientas y recursos disponibles en el sistema.
- Habilitar la visualización web del Observatorio GRELL mediante la publicación e integración de enlaces o contenidos proporcionados por el área usuaria, asegurando su correcto despliegue en la plataforma
- Identificar y recomendar oportunidades de mejora en la estructura de contenidos y navegación, alineadas a las necesidades de la SGGP y a las funcionalidades vigentes de las plataformas.

Reportes y Coordinación

- Elaborar y presentar reportes periódicos sobre el uso, funcionamiento, rendimiento e incidencias de las plataformas administradas.
- Coordinar permanentemente con la Subgerencia de Gestión Pedagógica para el cumplimiento oportuno de las actividades encomendadas.

IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR <u>Requisitos mínimos del Proveedor</u> • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Vigente • Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria. • No encontrarse impedido para contratar con el estado. • Código de cuenta interbancario (CCI) - vinculado al RUC. Formación Académica • Profesional o Técnico Titulado en Ingeniería de Sistemas, Informática, Computación, Ingeniería de Software o carreras afines, el cual se acreditará con copia simple del título. Experiencia del Proveedor • Experiencia General: Experiencia laboral general mínima de un (01) año en el sector público y/o privado. • Experiencia Específica: Experiencia específica mínima de seis (06) meses en puestos vinculados al desarrollo o administración de sistemas informáticos en entidades públicas y/o privadas, la cual se acreditará con copia simple de constancia de trabajo u orden de servicio. Cursos y/o Capacitaciones • Capacitaciones en manejo de bases de datos (MySQL, PostgreSQL u otros), Desarrollo web (HTML, CSS, JavaScript, PHP, Laravel, u otros frameworks), El cual se acreditará con copia simple de constancia de estudios de curso o diplomado. • Implementación y administración de plataformas educativas virtuales (LMS) y gestión de contenidos (Moodle). • Administración y gestión de Bases de Datos Relacionales (MySQL, PostgreSQL). • Desarrollo y despliegue de sistemas web, administración de servidores (VPS/Linux) y seguridad informática. • Soporte técnico de hardware, software y herramientas ofimáticas para la gestión de reportes. Otros: El Perfil se acreditará mediante documento (Título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias; Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (De corresponder), persona natural con Registro Único del Contribuyente (RUC), activo y vigente, No estar inhabilitado para contratar con el Estado, No tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: : La prestación del servicio será realizada o se llevará a cabo en las instalaciones de la Gerencia Regional de Educación la Libertad ubicado en Av. América 2870 en el distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo Región la Libertad, a fin de facilitar la coordinación y el acceso a la información técnica necesaria para el cumplimiento de las entregas. PLAZO: El plazo total del servicio es hasta los CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto a cargo del contratado, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la entidad.

VI ENTREGABLES

El proveedor deberá sustentar el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral de actividades, mediante la presentación de informes de actividades para cada entregable. Dicha sustentación se realizará a través de evidencias debidamente anexadas a cada entregable, conforme a las fechas establecidas. Las evidencias podrán consistir en fotografías, reportes en Excel u otros medios verificables. Asimismo, toda la documentación deberá ser presentada en formato digital a través de la mesa de partes virtual de la Gerencia Regional de Educación.

El servicio será realizado en 05 entregables el cual se describe, en el siguiente cuadro:

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	I ENTREGABLE: HASTA LOS 25 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	• Diagnóstico inicial y configuración de seguridad en servidores. • Copias de respaldo de las bases de datos y archivos completos de los sistemas administrados. • Ejecución de protocolos de seguridad informática y optimización inicial del rendimiento de los sistemas web. • Habilitación y disponibilidad de las plataformas administradas: ECR, APISSEK, Observatorio GRELL y el Programa Regional de reforzamiento en línea.
2	II ENTREGABLE: HASTA LOS 50 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	• Diagnóstico y persistencia de seguridad en servidores. • Verificación y actualización de copias de respaldo programadas (bases de datos y archivos completos). • Implementación de mejoras de fluidez y estabilidad. • Gestión de usuarios, despliegue de contenidos y configuración de certificados digitales en APISSEK.
3	III ENTREGABLE: HASTA LOS 75 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	• Diagnóstico y persistencia de seguridad en servidores. • Verificación y actualización de copias de respaldo programadas (bases de datos y archivos completos). • Atención de incidencias de usuarios en el uso de las plataformas habilitadas. • Implementación de mejoras en la navegación web y experiencia de usuario.
4	IV ENTREGABLE: HASTA LOS 105 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	• Diagnóstico y persistencia de seguridad en servidores. • Copias de respaldo de las bases de datos y archivos completos de los sistemas administrados. • Visualización web de datos estadísticos en el Observatorio GRELL. • Disponibilidad de reportes de la Plataforma de Evaluación Censal Regional (ECR).
5	V ENTREGABLE: HASTA LOS 135 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	• Ejecución del último respaldo general de cierre de todos los sistemas administrados. • Consolidación del reporte de incidencias técnicas atendidas a lo largo de la ejecución contractual. • Entrega de documentación técnica y recomendaciones de mejora continua de las plataformas administradas. • Entrega de credenciales y accesos actualizados de todos los entornos web.

VII

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 05 armadas, según se detalla en el presente recuadro:

CRONOGRAMA	PRODUCTO	PORCENTAJE
Hasta 25 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	20%
Hasta 50 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	20%
Hasta 75 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Tercer Entregable	20%
Hasta 105 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Cuarto Entregable	20%
Hasta 135 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Quinto Entregable	20%

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VIII	CONFORMIDAD La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, oficina de cómputo y especialista responsable en el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la Obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debe ser mayor al 30 % del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad de sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
IX	CONFIDENCIALIDAD La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación
X	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Responsabilidad por vicios ocultos: Conforme al Art. 69° de la Ley N° 32069 y Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF., señala: ¿En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.¿
XI	PENALIDADES POR MORA Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle: Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días Donde: F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios F = 0.40 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.
XII	OTROS Propiedad Intelectual: El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Gerencia Regional de Educación La Libertad. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la misma Gerencia.

XIII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación. g) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación. h) Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XIV	Cláusula de Cumplimiento: (Art. 8 de la Ley N° 31564) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XV	Cláusula Gestión de Riesgos Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria